



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ, S.A. Ejercicio 2006

El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2007, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, incluía la Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) correspondiente a la actividad desarrollada durante el ejercicio 2006.

Turismo Andaluz S.A. se constituyó por tiempo indefinido el 22 de diciembre de 1992.

A 31 de diciembre de 2006, el capital social de Turismo Andaluz pertenece íntegramente a la Junta de Andalucía, representada por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Por tanto Turismo Andaluz se configura como empresa de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983 de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo al decreto 240/2004, de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de esta Consejería.

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para salvaguardar los activos de la sociedad.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas, y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.
- Emitir una opinión sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

Limitación al alcance

No se ha podido determinar el importe de las existencias que debe aparecer en el Balance. Constituyen las existencias de Turismo Andaluz, S.A. las publicaciones editadas por la sociedad y los objetos de promoción.

La empresa no realiza inventario valorado. No hay un control adecuado de las existencias, desconociéndose el número de unidades y su valor. Las salidas de mercancías no se acompañan de documentos para que a su recepción se pueda verificar el correcto transporte. No se realizan inventarios periódicos por lo que se desconocen las pérdidas o mermas que se puedan producir.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La empresa valora las existencias al coste de adquisición, descontando de este valor la subvención recibida para su adquisición. Sin embargo, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, las existencias se han de valorar por el precio de adquisición.

Se exponen a continuación los resultados de la fiscalización realizada.

Control Interno

- Los expedientes de contratación no están conformados como tales. Los forman diferentes carpetas con distinta documentación sin una correlación ni orden, no estando completos. Los actos preparatorios no se encuentran incorporados al expediente. Se han detectado diferentes presupuestos de licitación de un concurso en el pliego y en el anuncio publicado en el boletín oficial.
- La sociedad no tiene manual de procedimiento que desarrolle las funciones encomendadas a los distintos puestos de trabajo.
- Con carácter general los expedientes de personal no ofrecen información sobre experiencia profesional, titulación, cursos de formación, estudios complementarios, etc.
- Los méritos que se exponen en los curriculum no están suficientemente acreditados.

Legalidad

- Se han utilizado en un expediente dos ofertas económicas distintas de una misma empresa. Se convoca un concurso público para la prestación de diversos servicios de comunicación. La empresa, incumpliendo el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fracciona el objeto del concurso, adjudicando una parte del objeto a una empresa e iniciando negociaciones con otras empresas. No se ha publicado la adjudicación en los boletines oficiales y se formalizan contratos con un objeto que no se encuentra recogido en los pliegos del concurso.
- Al adjudicarse un contrato por el sistema de subasta, ésta recae en la empresa que presentó una oferta desproporcionada, no depositando la fianza o garantía definitiva que obliga la ley en estos supuestos y desoyendo el acuerdo de la mesa de contratación.
- Se utiliza el procedimiento negociado para eludir el concurso público mediante el fraccionamiento del objeto del contrato.
- Se han detectado contratos realizados sin atender a los principios de publicidad y concurrencia, sin que se argumente la falta de dichas exigencias.

- Se adjudica por contratación directa un contrato de obra que es una modificación de un contrato anterior que no se llegó a ejecutar, no habiéndose observado los procedimientos adecuados para la realización de tal modificación. Se ha comprobado la realización de pagos por encima del valor contratado, sin que haya documento alguno que conforme dichos pagos, aún cuando el contrato hablaba de precios cerrados.

Económico-Financiero

- No se ha aplicado correctamente lo establecido en las “Normas particulares sobre el inmovilizado inmaterial” del Plan General de Contabilidad que le es aplicable. Se detecta la siguiente incidencia: registra como Inmovilizado Material bienes cedidos a Turismo Andaluz, S.A. por la Consejería de Economía y Hacienda (Oficina de Turismo de Cádiz) y el Patronato de la Alhambra (Oficina de Turismo de la Alhambra). Sin embargo, las obras de mejora llevadas a cabo por la sociedad en estos bienes aparecen registrados en el inmovilizado inmaterial.
- Turismo Andaluz no ha separado el valor de los terrenos de las edificaciones. Ello ha incidido en el cálculo de la amortización de las construcciones. Además, registra en el inmovilizado material bienes de los que no es propietaria (como el caso de algunos inmuebles arrendados de oficinas de turismo) y bienes que tiene en cesión de uso.
- La empresa no ha aplicado correctamente las normas de valoración 2ª y 3ª b y normas particulares sobre inmovilizado material del Plan General de Contabilidad que le es aplicable. Estas normas establecen las dos exigencias siguientes: 1ª) el inmovilizado material “recogerá los bienes patrimoniales cuyo título de propiedad corresponda a la empresa.”; 2ª) en las construcciones “deberá figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones”.
- Esta incorrecta aplicación de la normativa contable ha tenido como resultado el registro de bienes cuya propiedad no corresponde a la empresa y que el suelo haya formado parte del cálculo de la amortización practicada a las construcciones del inmovilizado.
- La empresa no dispone de la documentación oficial de cesión de dos oficinas de turismo.
- El 27 de diciembre de 2006, la Junta General de Accionistas de la sociedad Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA) aprueba la ampliación de su capital social en 1.608.591 €, que es suscrito en su totalidad por su accionista único Turismo Andaluz, S.A. Ambas entidades han contabilizado la ampliación en el ejercicio 2006.

El acuerdo social se escritura el 13 de marzo de 2007 y se inscribe en el Registro Mercantil el 23 de abril de 2007, por lo que a 31 de diciembre de 2006 las cantidades aportadas deberían contabilizarse como una deuda a corto plazo con empresas del grupo.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Opinión

- De acuerdo con el alcance de la fiscalización, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía los estados financieros de la empresa Turismo Andaluz, S.A., correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las limitaciones descritas en los puntos 14, 15, 16, 17, 18 y las salvedades descritas en los puntos 79, 85, 101, 102 del informe.
- Así mismo, se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada descritos en los puntos 49, 52, 56, 63, 75 y 76.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.